PROPOSICIÓN No 048
Del 02 de octubre de 2026

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que, el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos se encuentra consagrado en el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley Estatutaria 133 de 1994, marco que garantiza a toda persona la libertad de profesar y difundir sus creencias, reconoce la igualdad de las confesiones religiosas e impone a las autoridades el deber de asegurar su ejercicio en condiciones de libertad, igualdad y no discriminación.

Que, mediante el Decreto 437 de 2018 se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, orientada a fortalecer la garantía efectiva de este derecho y la articulación interinstitucional y territorial con las entidades y organizaciones religiosas. De igual manera, el Decreto 1382 de 2025 incorporó disposiciones para fortalecer la implementación territorial de la política y la articulación de los actores que integran el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización - SINALIBREC.

Que, en el ámbito municipal, el Acuerdo No. 015 del 25 de noviembre de 2021 adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos de Valledupar, como instrumento para orientar las acciones institucionales dirigidas a garantizar este derecho fundamental, promover la participación del sector religioso y fortalecer su articulación con la Administración Municipal.

En Valledupar, las entidades y organizaciones religiosas desarrollan actividades sociales, comunitarias, educativas, culturales y humanitarias que contribuyen a la construcción de paz, la reconciliación, la prevención de conflictos y el fortalecimiento del tejido social. En consecuencia, resulta necesario conocer con precisión qué avances institucionales se han producido desde la adopción de la política pública, cuáles son sus resultados verificables y qué mecanismos existen para garantizar una participación plural, incluyente y no discriminatoria de las distintas confesiones y expresiones de fe.

Resulta igualmente necesario establecer el estado actual del plan de acción de la política pública, la caracterización del sector religioso, los espacios de participación y diálogo, el desarrollo de las redes académica y humanitaria, la existencia de mecanismos de formación y acompañamiento de proyectos, así como los recursos presupuestales destinados a su implementación. Esta evaluación debe permitir identificar las metas cumplidas, los rezagos, las dificultades de ejecución, los mecanismos de seguimiento y las acciones de mejora que requiere la política pública.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente adelantar un debate de control político al Secretario de Gobierno de Valledupar, con el propósito de obtener información institucional, presupuestal y de gestión debidamente soportada, que permita establecer el nivel real de implementación del Acuerdo No. 015 de 2021, la efectividad de las acciones adelantadas y los compromisos concretos de la Administración Municipal para fortalecer la garantía de la libertad religiosa y de cultos en el municipio.

Que en virtud de lo anterior el Concejo de Valledupar,

PROPONE

PRIMERO: Citar al Secretario de Gobierno de Valledupar, señor Félix José Valera Ibáñez, para que en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa Directiva, rinda informe y dé respuesta al cuestionario adjunto a la presente proposición.

SEGUNDO: Invitar a los medios de comunicación, líderes religiosos, representantes de las diferentes confesiones y expresiones de fe, organizaciones del sector religioso y comunidad en general.

Concejales Proponentes.



JESÚS ALBERTO PERPIÑAN CARDENAS
Concejal



LUÍS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Concejal

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE GOBIERNO DE VALLEDUPAR - SEÑOR FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ

1. Presente un balance integral de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos adoptada mediante el Acuerdo No. 015 de 2021. Para cada eje, componente, programa, proyecto o línea de acción, indique: actividad prevista, estado de ejecución, resultado alcanzado, meta asociada, dependencia responsable y soporte documental.

2. Informe cuáles acciones, metas o compromisos del Acuerdo No. 015 de 2021 se encuentran pendientes, rezagados o sin iniciar; explique las causas administrativas, presupuestales, técnicas o de coordinación que han limitado su ejecución y señale el cronograma previsto para superar dichos rezagos.

3. Remita el plan de acción vigente para la implementación de la política pública e identifique la dependencia, funcionario o enlace responsable de su coordinación y seguimiento. Precise sus funciones, capacidad operativa y mecanismos de articulación con las demás dependencias de la Administración Municipal.

4. Informe si el municipio cuenta con una caracterización actualizada de las entidades y organizaciones religiosas presentes en Valledupar. Indique el número de entidades caracterizadas, las variables que contiene el registro, la fecha de la última actualización, la metodología utilizada y el mecanismo previsto para mantener esta información actualizada.

5. Relacione los espacios institucionales de participación, diálogo y concertación que funcionan actualmente con el sector religioso; indique su periodicidad, número de sesiones realizadas desde 2022, entidades participantes y mecanismos utilizados para garantizar la inclusión de confesiones minoritarias y diferentes expresiones de fe.

6. Informe qué propuestas, proyectos, recomendaciones o solicitudes han presentado las entidades religiosas a la Administración Municipal desde la adopción del Acuerdo No. 015 de 2021, cuáles han sido acogidas o ejecutadas y qué mecanismo utiliza la entidad para registrarlas, hacerles seguimiento y comunicar su resultado a los proponentes.

7. Explique qué programas, protocolos o estrategias ha implementado el municipio para prevenir y atender situaciones de discriminación, intolerancia, estigmatización o vulneración de derechos por motivos religiosos. Informe los casos conocidos por la Administración, las acciones adelantadas y los resultados obtenidos, respetando la reserva legal que corresponda.

8. Informe si la Administración Municipal ha identificado, sistematizado o medido el aporte social y comunitario de las entidades religiosas en Valledupar. Relacione las experiencias o iniciativas destacadas en materia social, educativa, cultural,

humanitaria, de construcción de paz o fortalecimiento del tejido social y señale cuáles se encuentran articuladas con programas municipales.

9. Indique el estado de conformación e implementación de la Red Académica relacionada con libertad religiosa, de cultos y de conciencia. Relacione las universidades, instituciones educativas, centros de investigación u organizaciones vinculadas, así como las actividades de formación, investigación, producción académica o divulgación realizadas y las previstas.

10. Indique el estado de conformación e implementación de la Red Humanitaria prevista en el marco de la política pública. Relacione las entidades religiosas y organizaciones participantes, las capacidades identificadas y los mecanismos mediante los cuales se articulan o se proyecta articular dichas capacidades con la respuesta institucional del municipio.

11. Informe qué programas de capacitación o formación se han desarrollado desde 2022 en materia de libertad religiosa y de cultos, discriminación, participación y formulación de proyectos, discriminando las actividades dirigidas a funcionarios públicos y las orientadas a líderes, entidades u organizaciones religiosas. Señale cobertura, participantes, costos y resultados.

12. Informe si existe un Banco de Proyectos o mecanismo equivalente para recibir, acompañar y evaluar iniciativas del sector religioso. Relacione los proyectos recibidos desde 2022, su estado -recibido, evaluado, viabilizado, apoyado o ejecutado-, los criterios de selección aplicados y el acompañamiento técnico ofrecido para su formulación.

13. Informe, por cada vigencia desde 2021 hasta la fecha, el presupuesto apropiado y efectivamente ejecutado para la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, discriminando fuente de financiación, programa o actividad financiada y porcentaje de ejecución. Precise igualmente los recursos previstos en el actual Plan de Desarrollo Municipal para su continuidad y fortalecimiento.

14. Relacione los convenios, acuerdos, alianzas, contratos u otros instrumentos de cooperación suscritos o desarrollados desde 2021 con entidades u organizaciones religiosas, indicando objeto, partes, plazo, valor cuando corresponda, resultados y estado actual. Señale también qué dependencias municipales participan de manera permanente en esta articulación.

15. Informe cuál es el sistema vigente de seguimiento y evaluación de la política pública. Remita los indicadores utilizados, su línea base cuando exista, las metas definidas, los resultados obtenidos por vigencia y los informes de seguimiento elaborados desde la adopción del Acuerdo No. 015 de 2021.

16. Presente los principales resultados e impactos que la Administración atribuye a la implementación de la política pública, identificando las metas con mayor nivel de

cumplimiento y aquellas que presentan rezagos. Para cada resultado señalado, indique el indicador o evidencia verificable que lo soporta.

17. Informe cuáles son las principales necesidades, dificultades y solicitudes identificadas actualmente por las entidades y organizaciones religiosas de Valledupar y explique qué metodología ha utilizado la Administración para recoger y priorizar estas necesidades.

18. Explique si la Administración considera necesario actualizar, modificar o fortalecer el Acuerdo No. 015 de 2021 a la luz de la experiencia de implementación y de las disposiciones incorporadas por el Decreto 1382 de 2025. En caso afirmativo, identifique de manera concreta los componentes, instrumentos o mecanismos que deberían ser objeto de ajuste.

19. Presente un diagnóstico actualizado de las principales debilidades institucionales que afectan la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos y entregue el plan de mejoramiento vigente o propuesto, señalando para cada problema: acción a ejecutar, dependencia responsable, meta, indicador, recursos requeridos y fecha de cumplimiento.

20. Indique de manera puntual cuáles son los compromisos verificables que asumirá la Secretaría de Gobierno para fortalecer la política pública durante lo restante de la actual vigencia y el siguiente año, especialmente en materia de implementación, caracterización, participación, articulación, presupuesto, seguimiento y garantía efectiva del derecho a la libertad religiosa y de cultos. Para cada compromiso, señale responsable, meta y plazo.

21. Las demás que sobre el tema formulen los honorables concejales.